

D. Juan Blanco de Matilla y Bedel, Camarero
 á la Real Audiencia de Orense, paramanana y menores, á las nueve de la
 mañana p. que los señores Comis. nombrados en punto
 de Jurisdiccion de esta Judicatura de Minas, den guerra
 á la Univ. de Salamanca. No falte nadie pena
 de perder el Juram. y la de la ley. Jua. Mateos B. de
Abul de 1734.

Amaro Joseph Gonz.

Mesa Recta

Leyese el Acuerdo de la Junta

Voto secreto sobre esta y aprobar el Juramen. de la Junta

Proveyo el Sr. Oydor de no darse los r. y los gastos que á la Univ. se
 le ofrezca, y pide t. en conformidad de la ley.

Ho. vltimo v. 68.

D. Juan Nep. de la Cruz. Concedida avará mirado muy bien sobre el go. y
 otros, y q. quep. q. en los autos es necis. sea Juan de la Cruz de
 el fueso, pues solo son sujetos las graduados, Ministros, Ror din. y otros
 Ministros de la Univ. Solo los que nombrá en este dho. dho. pues los
 demas aunque demas aulen no gozan el fueso como lo es Escobedo y
 otros en. en los dho. p. esto no se deben q. en los Autos = Alguno de estos



t

La Junta acordó que el Sr. M. Escudé y su
 fuer el estudio no son partes legítimas para pedir la
 Reparación ni testimonios y por esta razón no se repa-
 ran los autos ni se dan los testimonios que piden.

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Managers de la Banque de
St. Louis de 1834

